



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CUMPLASE LO RESUELTO-LIQUIDA COSTAS							
FECHA	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00125	00
EJECUTANTE	ANDRÉS MAURICIO ZAPATA GUTIERREZ Y OTROS						
EJECUTADO	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS- SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADA-GRUPO EMI SAS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Recibido el cuaderno de ejecución, se ordena cumplir lo resuelto por la **Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín**, quien **confirmó** la decisión adoptada por el Juzgado dentro de la audiencia que resolvió excepciones. Respecto de costas en trámite de ejecución no impuso costas en esa instancia.

Consecuente con lo ordenado, procede el Despacho a liquidar las costas procesales impuestas dentro de la audiencia celebrada el 01/09/2023.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE EMI SAS- a favor de la parte ejecutante.	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000-,oo.
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000.oo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Se insta a las partes a impulsar el proceso so pena de ordenar el archivo provisional.

A la parte ejecutada se le insta para que allegue fórmula compensatorios de las horas que por Ley 50/1990 adeuda a los trabajadores, además de informar si la empresa ejecutada implementó la reducción de la jornada de forma total como lo dispone la ley 2101 de 2021, en caso afirmativo desde qué fecha.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bb2500b9b30f37e50cca3e3ce42096c415401dc1e627a1a5473a612671bf35**

Documento generado en 16/01/2024 09:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>